

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2015-00577-00

Teniendo en cuenta que la demandada María del Carmen Reyes Hernández fue admitida al trámite de liquidación patrimonial ante el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de esta ciudad¹ y en virtud de lo previsto en el numeral 4º artículo 564 y numeral 7º artículo 565 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. Remitir la ejecución al Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de esta ciudad para lo de su competencia. Por secretaría librese la comunicación pertinente y déjese constancia en el expediente conforme a lo rituado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO. Dejar a disposición del Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de esta ciudad las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de la demandada María del Carmen Reyes Hernández.

TERCERO. Por secretaria, remítase la ejecución al Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de esta ciudad para que obre al interior del allá cursante 32-2021-00314-00.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

¹ Ver informativo 28